

MEMORANDO N° 4271-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA.
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : VALORIZACION N°04 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Informe N°179-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/Dc.
b) Carta CSL.170801.ED.534.18

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION

DOCUMENTO RECIBIDO

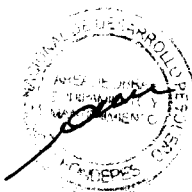
HORA: 09 FIRMA: _____

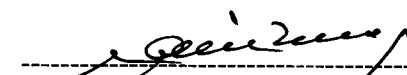
FECHA : Lima, 06 DIC 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°04 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de noviembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra CESEL SA.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N°179-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,





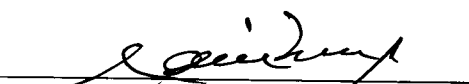
Ing. Raúl Antonio Mora Guillen
Director (e) General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°04 – ADICIONAL N°05 por la suma de **S/. 217,672.89 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 89/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara”, según contrato N°010-2017-FONDEPES.



Lima, diciembre del 2018


Jag. Raúl Antonio Mora Guillen
Director (e) General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

INFORME N° 179 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz

A : **ING. RAÚL ANTONIO MORA GUILLEN**
Director (e) General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACION N°04 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05**
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA : Carta CSL.170801.ED.534.18

FECHA : Lima, 04 de diciembre del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°04 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de Setiembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de noviembre del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

CABO BLANCO

A. VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N°05		153,723.79
Estructuras de mar	153,723.79	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		30,744.76
Gastos Generales (10.00%)	15,372.38	
Utilidades (10.00%)	15,372.38	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 04		184,468.55
Total Valorización (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		33,204.34
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 04		217,672.89

Son: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 89/100 Soles

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

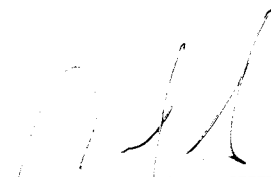
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
		Mejoramiento de los servicios del DPA
1	Nombre de la obra	: Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliacion de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliacion de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliacion de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliacion de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliacion de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliacion de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliacion de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliacion de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 dias calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 dias calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 dias calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 dias calendario
21	Nueva fecha culminación de plazo	: 25 de noviembre del 2018
18	Fecha de entrega de Valorización N° 04 del Presup. Adicional N°05 por Contratista	: 14 de noviembre del 2018

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°04 del Presupuesto Adicional N°05, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.


Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Julio Carrascal Zegarra
CIP N° 64791

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guíñez
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Fecha: 15/11/10

MEMORANDUM INTERNO N° 5667 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. 170801. ED. 534.

Referencia : _____ Registro : 9020

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>BOG</u>
Observaciones: _____			

Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



MEMORÁNDUM INTERNO N° 4426 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto

: Memo Interno N° 5667-2018-DIGENIPAA

Referencia

: Registro: 9628

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Sup. Julio Cereceda</i>			

Atentamente:

Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 15 de Noviembre del 2018

CSL.170801.ED.534.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°04- ADICIONAL DE OBRA N°05 - NOVIEMBRE**

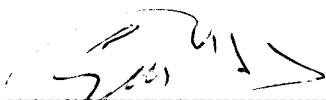
Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto", Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°04- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

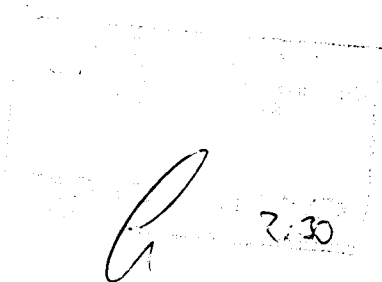
Atentamente,




Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL S.A.

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2787646	
N° DOC	00009028-2018
CLAVE	8103
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	15/11/2018 11:25:58
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	



Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número : 004
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		


Para:	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
De:	Ing. Jorge Cabrera Vilela
Fecha:	15/11/2018

- | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Planos | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> | Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> | Planillas | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/> | Informes | <input type="checkbox"/> | Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.04-PA.05	0	Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 05 Cabezo y plataforma baja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

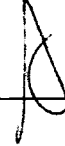
	INFORME TECNICO CSL.170801.ED-VA.04-AD.05	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

Proyecto:

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

Título: Valorización N° 04 del ADICIONAL DE OBRA N° 05 – CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	15/11/18	YAS		JCV		JCV		Emitido para el Cliente



**VALORIZACIÓN N° 04 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05
NOVIEMBRE 2018**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 04 del Adicional y Deductivo de Obra N° 05, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras



3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ Cliente : FONDEPES
- ✓ Contratista : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ Supervisión : CESEL S.A.
- ✓ Monto de ejecución : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ Adicional N°01 : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°01 : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ Adicional N°02 : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°02 : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ Modalidad de Contrato : Precios unitarios
- ✓ Tipo : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ Plazo de Ejecución : 300 días calendarios.
- ✓ Ampliación de plazo N°01 : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°02 : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°03 : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°04 : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°05 : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°06 : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°07 : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°08 : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°09 : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°10 : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°11 : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°12 : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°13 : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Forma de Pago : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ Adelanto Directo : 10% del Monto del Contrato
- ✓ Adelanto Materiales : 20% del Monto del Contrato
- ✓ Entrega de Terreno : 25 de Abril de 2017.
- ✓ Inicio de Obra : 26 de Abril de 2017
- ✓ Fecha de inicio de obra : 26 de Abril de 2017.
- ✓ Fecha de fin de obra : 25 de Noviembre del 2018.
- ✓ Residente de Obra : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ Jefe de Supervisión : Ing. Jorge Cabrera Vilela
- ✓ Coordinador de obra : Ing. Julio Carrascal



4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV**.
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV**.
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, 00023
DISTRITO DEL ALTO TALARA”

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	DE LA DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	“CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES”
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	“CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO”
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	“CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO ”
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	“CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE

				TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"

5. VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

MES DE SETIEMBRE

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de SETIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado Agosto 2018	: S/. 917,835.30 (Inc. IGV)		36.41%
Monto en Agosto 2018	: S/. 177,458.03 (Incl. IGV)		7.04%

MES DE OCTUBRE (1era quincena)

Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 1'459,749.8 (Inc. IGV)		57.90%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 541,914.52 (Incl. IGV)		21.50%

MES DE OCTUBRE (2da quincena)

Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 749,933.40 (Inc. IGV)		29.75%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 30,560.86 (Incl. IGV)		1.21%



MES DE NOVIEMBRE (1ra quincena)

Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:	Porcentaje Avance (%)
Acumulado en NOVIEMBRE 2018: S/. 967,606.30 (Inc. IGV)	38.36%
Monto en NOVIEMBRE 2018 : S/. 217,672.89 (Incl. IGV)	8.63%

Situación del Adicional de Obra N°05

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°05 en el mes de Noviembre fue de: 8.63% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 38.36%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°05 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de setiembre 2018, y la Ampliación de Plazo N°13 por 30 días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 182-2018-FONDEPES/SG.

El porcentaje de avance real en quincena de NOVIEMBRE 2018 es de **8.63%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **38.36%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°05. Siendo el monto a facturar, el siguiente:

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/. 1,780,350.25
II.- VALORIZACION		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 153,723.79
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/. 15,372.38
UTILIDADES	10.0000%	S/. 15,372.38
PARCIAL DE VALORIZACION		S/. 184,468.55
SUB TOTAL VALORIZACION		184,468.55
IGV	18.0000%	33,204.34
TOTAL VALORIZACION		S/. 217,672.89



SON: *Doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 89/100.*

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION		8.63%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		38.38%



6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 05 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 38.38%.
- ✓ La Supervisión presenta su valorización elaborada en el Anexo 01.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 02).

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 217,672.89 (Doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 89/100).

Jefe de Supervisión
CESEL S.A.



ANEXO 1

Valorización N° 04 de Adicional N° 05

Presentado por CESEL



CESEL

RESUMEN GENERAL

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

VALORIZACION N° 04 POR ADICIONAL N°5

AL 15.11.2018

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO

CLIENTE : FONDEPES

CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA

FECHA : 15.11.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	1,780,350.25
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	153,723.79
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	15,372.38
UTILIDADES	10.0000%	SI.	15,372.38
PARCIAL DE VALORIZACION		SI.	184,468.55
SUB TOTAL VALORIZACION			184,468.55
IGV	18.0000%		33,204.34
TOTAL VALORIZACION		SI.	217,672.89

SON: *Doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 89/100.*

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION 8.63%


IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 38.38%

CESEL
JEFE DE SUPERVISION

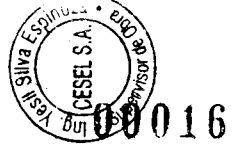


CESEL		VALORIZACION N° 04 POR ADICIONAL N°5		Version Fecha	1 29-08-12
FONDEPES <small>Fondo Nacional de Desarrollo del Turismo</small>		Luis Portallino Segundo 15.11.2018			
PROYECTO: FONDEPES		RESIDENTE PSV: Luis Portallino Segundo			
LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO		FECHA: 15.11.2018			
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"					
PIURA - TALARA - EL ALTO					

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		CANT	P.U. S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.
01	ESTRUCTURAS DE MAR	1.00	1.780.350,25	1.780.350,25	529.613,97	153.723,79	683.337,76				1.097.012,49
TOTAL COSTO DIRECTO				1.780.350,25	529.613,97	153.723,79	683.337,76				1.097.012,49
GASTOS GENERALES				10% 178.035,03	10% 52.961,40	10% 15.372,38	10% 68.333,78				10% 109.701,25
UTILIDAD				10% 178.035,03	10% 52.961,40	10% 15.372,38	10% 68.333,78				10% 109.701,25
SUB.TOTAL				2.136.420,31	635.536,77	184.468,55	820.005,32				1.316.418,99
IGV				18% 384.555,66	18% 114.396,62	18% 33.204,34	18% 147.600,96				18% 236.354,70
TOTAL ESTADO DE PAGO				2.520.975,97	749.933,4	217.672,89	967.606,3				1.553.369,69



CESEL
JEFE DE SUPERVISIÓN



000016

CESEL

VALORIZACIÓN N° 4 POR ADICIONAL N° 5

FONDEPES
Fondo Especial de Inversión y Desarrollo

Versión: 1
Fecha: 28-08-12

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CARO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALAARA, REGION PIURA*

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALAARA - EL ALTO

POLIDOMICA: 01

RESIDENTE PSV: Luis Portallino Segundo
FECHA: 15.11.2018

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		Metrado	Precio	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL
01	OBRAS PORTUARIAS										
01.01	CABEZO L: 39.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			1,780,350.25	529,613.98		153,723.79	683,337.76		218.47	1,097,012.47
01.01.01	FABRICACION DE PIOTES DE CONCRETO	m³	218.47	1,780,350.25	529,613.98		153,723.79	683,337.76			1,097,012.47
01.01.01.01	CONCRETO EN PIOTES f'c=350 kg/cm2	m³	139,554.27								
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m³	1,747.50								
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	81,195.30								
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			542,601.29	116,639.87			116,639.86			8,005.05
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m³	95.55	529,066.00	50,551.66	88.47	529,066.00	46,807.26	88.47	46,807.26	3,744.42
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m³	287.94	41,070.00	11,825.70	184.20	41,070.00	7,565.09	184.20	7,565.09	4,260.61
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	15,261.65	4,080.00	62,267.51	15,261.65	4,080.00	62,267.51	15,261.65	62,267.51	0.02
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			260,876.60	0.00						94,038.35
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m³	137.88	499.58	68,882.09	25.44	499.58	41,291.19	108.10	54,002.83	14,879.26
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m³	714.90	41,070.00	29,360.94	65.86	41,070.00	8,900.17	282.56	11,604.86	17,756.08
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	39,863.17	4,080.00	162,633.57	5,933.52	4,080.00	77,021.79	24,811.41	101,230.56	61,403.01
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			9,277.97	0.00						4,792.42
01.01.04.01	CONCRETO EN MUELLO f'c=280 kg/cm2	m³	8.87	529,066.00	4,692.76	3.88	529,066.00	3.88	3.88	2,052.75	2,640.01
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m³	37.26	41,070.00	1,324.92	4.19	41,070.00	4.19	4.19	172.08	1,152.83
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	799.09	4,080.00	3,260.29	630.81	4,080.00	2,573.70	630.81	2,573.70	686.58
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PIOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO			414,642.63	0.00						30,808.08
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PIOTE	und	63.00	312.36	19,867.68	63.00	312.36	19,867.68	63.00	19,867.68	0.00
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	212.17	2,970.38	14.00	212.17	2,970.38	14.00	2,970.38	0.00
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	212.17	9,759.82	8.00	212.17	5,516.42	34.00	7,213.78	2,546.04
01.01.05.04	PLANTA PARA PIOTES	und	63.00	294.80	18,572.40	0.00	294.80	0.00	0.00	0.00	18,572.40
01.01.05.05	HINCADO DE PIOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	63.00	4748.75	299,171.25	63.00	4748.75	299,171.25	63.00	299,171.25	0.00
01.01.05.06	DESCARBAZO DE PIOTE	und	63.00	79.42	4,562.46	63.00	79.42	4,562.46	63.00	4,562.46	0.00
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	1,613.93	22,595.02	14.00	1,613.93	22,595.02	14.00	22,595.02	0.00
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	809.47	37,143.62	8.00	809.47	20,984.22	34.00	27,453.98	9,689.64
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			24,262.23	0.00						24,262.23
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	511.33	10,226.60	0.00	511.33	0.00	0.00	0.00	10,226.60
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC. SARDINELES DE MADERA DE 8" * 8" STACOS 8" * 2" * 2"	m	86.26	111.51	9,618.85	0.00	111.51	0.00	0.00	0.00	9,618.85
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARRANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	303.35	4,416.78	0.00	303.35	0.00	0.00	0.00	4,416.78
01.01.07	COBERTURAS			384,903.54	0.00						384,903.53

01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CARO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"

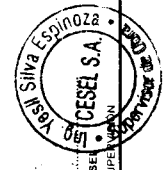
CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

POLÍMICA: 01

RESIDENTE PSV: Luis Portolano Segundo
FECHA: 15.11.2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL PRESUPUESTO	VAL ANTERIOR	VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
01.01.07.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	0.00	16.22	0.00	16,118.84
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	p/m	138.00	0.00	19.80	0.00	138.00
01.01.07.03	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC SPS	m2	619.79	0.00	12.00	0.00	619.79
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPONICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MILS	m2	619.79	0.00	33.14	0.00	619.79
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8MM (INC ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACIÓN)	m2	528.80	0.00	175.39	0.00	528.80
01.01.08	ESCALERA		11,316.92	0.00		0.00	11,316.92
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m3	10.49	10.49	529.06	10.49	5,549.84
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.61	45.41	41.07	45.41	1,864.99
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	934.25	934.25	4.08	934.25	3,811.74
01.01.09	CABETA DE BOMBO DE SUCCIÓN		3,166.48	0.00		0.00	3,166.48
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO F'c= 280 KG/CM2	m3	2.62	0.00	518.96	0.00	2.62
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.80	0.00	41.07	0.00	31.80
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO FT. 4200 KG/CM2	kg	121.27	0.00	4.08	0.00	121.27
01.01.10	INSTALACIÓN SANITARIAS		4,663.68	0.00		0.00	4,663.68
01.01.10	BEBES DE AGUA SALADA		4,663.68	0.00		0.00	4,663.68
	EQUIPOS EN CASITA DE SUCCIÓN		4,663.68	0.00		0.00	4,663.68
01.01.10.01	SUMA E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	0.00	4,663.68	0.00	1.00
COSTO DIRECTO			1,780,350.25	529,613.98	153,723.79	683,337.76	1,097,012.47
GASTOS GENERALES			178,035.03	52,961.40	15,372.38	68,333.78	109,701.25
UTILIDAD			178,035.03	52,961.40	15,372.38	68,333.78	109,701.25
SUB-TOTAL			2,136,420.31	635,536.78	184,468.55	820,005.32	1,316,414.97
IGV.			364,555.66	114,296.62	18,320.34	147,600.96	236,954.69
TOTAL ESTADO DE PAGO			2,520,975.97	749,933.40	217,672.89	967,606.28	1,553,369.66



ANEXO 02

Valorización N° 04 de Adicional N° 05

Presentado por el contratista PSV

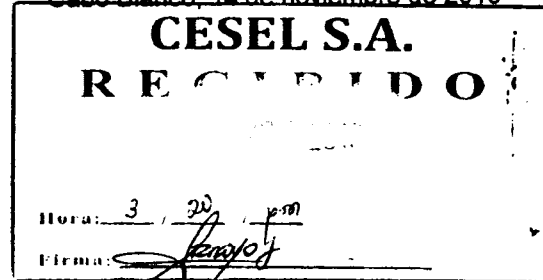




00013

Cabo Blanco, 14 de noviembre de 2018

PSV -326-DPA CB-2018



Señores : Cesel Ingenieros
Atención : Ing. Jorge Cabrera Vilela
Proyecto : "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura".
Asunto : Entrega de valorización

De nuestra consideración:

Tengo bien a dirigirme a usted para hacer entrega de la valorización N° 4 del presupuesto adicional N° 5 correspondiente a cabezo y plataforma baja.

Sin otro particular, quedo de usted.

Residente de Obra
Ing. Luis Portalino Segundo
PSV CONSTRUCTORES S.A.

000012

PS



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°
4 DEL PREUPUESTO
ADICIONAL N° 5 -AL
15.11.2018**

REFERENCIA

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

CLIENTE:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO -FONDEPES**





RESUMEN GENERAL



VALORIZACION N° 04 POR ADICIONAL N°5

AL 15.11.2018

000011

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO
CLIENTE : FONDEPES
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
FECHA : 15.11.2018

Table with 3 columns: Description, Percentage, and Amount. Rows include: I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL (1,780,350.25), II.- VALORIZACION (153,722.41), GASTOS GENERALES (15,372.24), UTILIDADES (15,372.24), PARCIAL DE VALORIZACION (184,466.89), SUB TOTAL VALORIZACION (184,466.89), IGV (33,204.04), and TOTAL VALORIZACION (217,670.93).

SON: DOSCIENTOS DIESICETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 93/100 SOLES.

Table with 2 columns: Description and Percentage. Rows include: III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION (8.63%) and IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO (69.17%).



• PS •

CESEL

VALORIZACIÓN N° 4 POR ADICIONAL N° 5

FONDEPES
Asesoría, Construcción y Mantenimiento

Versión
Fecha

1
29-08-12

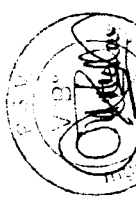
PROYECTO:
CLIENTE:
LUGAR:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"
 FONDEPES
 PIURA - TALARÁ - EL ALTO

RESIDENTE PSV.:
FECHA:

Luis Portalino Segundo
15.11.2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		CANT	P.U. S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.
01	ESTRUCTURAS DE MAR	1.00	1,780,350.25	1,780,350.251	1,780,350.251	1,077,723.06	153,722.41	1,231,445.4717			548,904.78
TOTAL COSTO DIRECTO				1,780,350.25		1,077,723.06		1,231,445.47			548,904.78
GASTOS GENERALES				10% 178,035.03		10% 107,772.31		10% 133,144.55			10% 54,890.48
UTILIDAD				10% 178,035.03		10% 107,772.31		10% 133,144.55			10% 54,890.48
SUB.TOTAL				2,136,420.31		1,293,267.68		1,477,734.57			658,685.74
IGV.				18% 384,555.66		18% 232,788.18		18% 265,992.22			18% 118,563.43
TOTAL ESTADO DE PAGO				2,520,975.97		1,526,055.9		1,743,726.8			777,249.17



PSV CONSTRUCTORES SA
 LUIS PORTALINO SEGUNDO

CESEL
 JORGE CABRERA VILELA

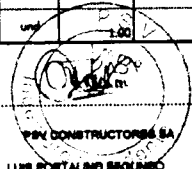
000010

1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 5.

01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO,
 PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA
 CLIENTE: FONDEPES
 LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO
 POLINOMICA:

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	CABEZO L: 38.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm2	m³	218.47	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	1,747.50	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	81,195.39	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m³	95.55	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	287.94	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	15,261.65	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m³	137.88	82.68
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	714.80	216.71
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	39,861.17	18,877.89
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m³	8.87	
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	32.26	
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	799.09	
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	28.00
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	
01.01.05.05	HINCADO DE PILOTE (INCL.MOV. Y POSIC.PLANTILLA)	und	63.00	
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	28.00
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC SANDHELES DE MADERA DE 8" * 8" S/TACOS 8" * 2" * 2"	m	86.26	
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARANDAS DE PVC REFORZADA PARAMENTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	
01.01.07	COBERTURAS			
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTEAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	pto	138.00	
01.01.07.03	GRAMALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	619.79	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MILS	m2	619.79	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8MM (INC. ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m2	528.80	
01.01.08	ESCALERA			
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m3	10.49	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.61	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	934.25	
01.01.09	CASETA DE BOMBEO DE SUCCION			
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO F'c: 280 KG/CM2	m3	2.62	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.80	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO FT: 4200 KG/CM2	kg	121.27	
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS			
01.01.10.01	REDES DE AGUA SALADA			
	BOLIPES EN CASETA DE SUCCION			
01.01.10.01	SUM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	





VALORIZACIÓN N° 4 POR ADICIONAL N° 5

Versión
Fecha1
20-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PUURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PUURA - TALARÁ - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV:

Luis Portillo Segundo

FECHA:

15.11.2018

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO			VAL ANTERIOR			VAL ACTUAL			ACUMULADO ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR		
		Unidad	Metro	Precio	Parcial	Metro	Parcial	Precio	Metro	Parcial	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL
01	OBRAS PORTUARIAS															
01.01	CABEZO L. 39.54 M Y PLATAFORMA L. 18 M			1,789,350.25	1,777,723.06		153,722.41									548,904.76
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			1,789,350.25	1,777,723.06		153,722.41									548,904.76
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES (f=250 kg/cm2)	m³	218.47	638.78	139,554.17	140,771.14	638.78	0.00	0.00	0.00	220.38	140,771.14	1.91	1,116.08	7,833.44	
01.01.01.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	1,747.90	41.07	71,769.83	62,929.51	41.07	0.00	0.00	0.00	1,532.25	62,929.51	215.25	8,240.32		
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO (f=4200 kg/cm2)	kg	81,195.39	4.08	331,277.19	331,277.19	4.08	0.00	0.00	0.00	81,195.39	331,277.19		0.00		
01.01.01	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			134,644.91	134,639.87		0.00									8,005.85
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES (f=280 kg/cm2)	m³	95.55	529.05	50,551.68	46,807.26	529.05	0.00	0.00	0.00	88.47	46,807.26	7.08	3,744.42		
01.01.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	287.94	41.07	11,823.70	7,565.09	41.07	0.00	0.00	0.00	184.20	7,565.09	103.74	4,260.61		
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO (f=4200 kg/cm2)	kg	13,281.85	4.08	62,267.53	62,267.51	4.08	0.00	0.00	0.00	13,261.65	62,267.51	0.00	0.00		
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS MERNADAS EN MUEBLE			269,876.60	269,825.10		0.00									94,939.73
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS (f=280 kg/cm2)	m³	117.88	699.58	68,983.09	32,711.64	699.58	0.00	0.00	0.00	108.10	54,002.83	29.78	14,879.16		
01.01.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	714.90	41.07	29,560.94	2,704.69	41.07	0.00	0.00	0.00	282.53	11,603.48	433.37	17,737.46		
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO (f=4200 kg/cm2)	kg	39,861.17	4.08	162,633.57	162,607.77	4.08	0.00	0.00	0.00	24,811.41	101,230.56	15,049.76	61,403.01		
01.01.04	BARRAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			9,777.97	9,777.97		0.00									4,479.42
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO (f=280 kg/cm2)	m³	8.87	529.05	4,692.76	2,052.75	529.05	0.00	0.00	0.00	3.88	2,052.75	4.99	2,640.01		
01.01.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m²	32.26	41.07	1,324.92	171.08	41.07	0.00	0.00	0.00	4.19	172.08	28.07	1,132.83		
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO (f=4200 kg/cm2)	kg	799.09	4.08	3,260.29	2,573.70	4.08	0.00	0.00	0.00	630.81	2,573.70	168.28	686.58		
01.01.05	MANOBRA DE COLOCACION E HIBADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUERTES			414,642.83	370,800.31		0.00									18,131.68
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	316.36	19,867.68	19,867.68	63.00	0.00	0.00	0.00	315.36	19,867.68		0.00		0.00
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	212.17	2,970.38	2,970.38	14.00	0.00	0.00	0.00	212.17	2,970.38		0.00		0.00
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS MERNADAS	und	46.00	212.17	9,759.82	1,697.36	46.00	0.00	0.00	0.00	212.17	5,518.42	34.00	7,213.78	12.00	2,546.04
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	294.80	18,572.40	12,876.40	63.00	0.00	0.00	0.00	294.80	12,876.40	20.00	5,898.00		
01.01.05.05	HIBADO DE PILOTE (INCLUMEN Y POSICIONAMIENTO)	und	63.00	4,748.75	299,171.25	299,171.25	63.00	0.00	0.00	0.00	4,748.75	299,171.25		0.00		0.00
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	72.42	4,562.46	4,562.46	63.00	0.00	0.00	0.00	72.42	4,562.46		0.00		0.00
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	1,613.93	22,595.02	22,595.02	14.00	0.00	0.00	0.00	1,613.93	22,595.02		0.00		0.00
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA MERNADA	und	46.00	807.47	37,145.62	6,459.76	46.00	0.00	0.00	0.00	807.47	20,994.22	12.00	27,453.98		
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			24,262.23	24,262.23		0.00									24,262.23
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	511.33	10,226.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511.33	0.00	20.00	0.00		
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MADERA DE 8" * 8" * 5.00 M * 2" * 2"	m	86.26	111.51	9,618.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111.51	0.00	86.26	0.00		
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARRANDAS DE PVC REFORZADA PARAMANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	303.35	4,416.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	303.35	0.00	14.56	0.00		
01.01.07	COBERTURAS			384,993.54	384,993.54		0.00									384,993.54
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	16.22	261,447.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.22	0.00	16,118.84	0.00		

PROYECTO: "MEDIANAMENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CARO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALAARA, REGION PUURA"
 CLIENTE: FONDEPES
 LUGAR: PUURA - TALAARA - EL ALTO
 POLIOMINICA: 01
 RESIDENTE PSV.: Luis Portulano Segundo
 FECHA: 15.11.2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR	VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR
			IMPORTE	%		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
01.01.07.01	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	pto	19.80	100%	0.00	19.80	0.00	0.00	0.00	2,732.40
01.01.07.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC SPS	m2	619.79	100%	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	619.79
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPÓXICA EN ESTRUCTURA METALICA E-13 MILS	m2	619.79	100%	0.00	33.14	0.00	0.00	0.00	619.79
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E-IMBA (INC. ACCESORIOS, PROMOSIÓN Y COLOCACIÓN)	m2	528.80	100%	0.00	375.39	0.00	0.00	0.00	20,539.84
01.01.08	ESCALERA				0.00	11,818.92	0.00	11,818.92	0.00	92,746.73
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA F=280 kg/cm2	m3	10.49	100%	0.00	529.06	0.00	529.06	0.00	364.49
01.01.08.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m2	47.61	100%	45.41	41.07	0.00	45.41	1,844.99	0.00
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO F=4200 kg/cm2	kg	934.25	100%	1,045.73	4.08	0.00	1,045.73	4,266.58	-111.48
01.01.09	CARTEA DE BOMBEO DE SUCCIÓN				0.00	3,169.48	0.00	3,169.48	0.00	3,169.48
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO F=280 kg/cm2	m3	2.62	100%	0.00	518.96	0.00	518.96	0.00	2.62
01.01.09.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m2	31.80	100%	0.00	41.07	0.00	41.07	0.00	31.80
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO F=4200 kg/cm2	kg	121.77	100%	0.00	4.08	0.00	4.08	0.00	121.77
01.01.10	INSTALACIÓN SANITARIAS				0.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	4,663.68
01.01.10	REDES DE AGUA SALADA				0.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	4,663.68
01.01.10.01	BOQUIS EN CARRETA DE SUCCIÓN				0.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	4,663.68
01.01.10.01	SUMA E INST RL TRD MULTIMEDIA 50 MICRAS	umd	1.00	100%	0.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	1.00
COSTO DIRECTO			1,789,350.25		1,877,723.86	153,722.41		1,231,445.46		548,904.76
GASTOS GENERALES			178,035.03	10%	107,772.31	15,372.24	10%	123,144.55	10%	54,890.48
UTILIDAD			178,035.03	10%	107,772.31	15,372.24	10%	123,144.55	10%	54,890.48
SUB-TOTAL			2,136,420.31		1,293,267.58	184,466.89		1,477,734.56		658,685.75
IGV			304,555.66	18%	232,788.18	33,284.04	18%	265,992.22	18%	118,953.43
TOTAL ESTADO DE PAGO			2,529,975.97		1,526,055.9	217,670.93		1,743,726.8		777,249.17

CESEL
 PSV CONSTRUCTORES SA
 LUIS PORTULANO SEGUNDO
 JORGE CABRERA VALEIA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES



**SUSTENTO DE METRADOS N° 4 DEL
ADICIONAL N°5 OBRAS PORTUARIAS-
CABEZO Y PLATAFORMA BAJA.**

MES DE NOVIEMBRE

AL 15.11.2018

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA".**





1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

1.1 Item 01.01.03.01 Concreto fc: 280 kg/cm² – Losas nervadas.

LOSAS EJECUTADAS EN OCTUBRE

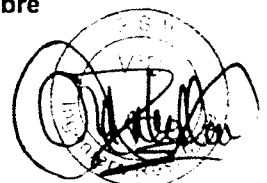
Descripción	m3/und	Cant	Parcial
L-B	2.67235	4	10.69
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	4	11.91
L-B'			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.84	2	5.68
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	3	8.94
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	2	5.96
Total m3			32.49
TOTAL M3			43.18

Cuadro 1. Metrado de losas nervadas ejecutadas en octubre

LOSAS EJECUTADAS EN NOVIEMBRE

L-B			
Descripción	m3/und	Cant	Parcial
Concreto (m3)	2.67235	2	5.345
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	7	20.85
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	6	17.87
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	7	20.85
Total m3			64.92

Cuadro 2. Metrado de losas nervadas ejecutadas en noviembre





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

PSV 000006

m3 de concreto ejecutado	108.10
m3 pagados en val ant	25.44

Cuadro 3. M3 a valorizar en noviembre.

1.2 Item 01.01.03.02 Encofrado y desencofrado – Losas nervadas.

LOSAS ENCOFRADAS EN OCTUBRE

Descripción	m2/und	Cant	Parcial
L-B	6.7027	4	26.81
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	4	31.28
L-B'			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.77	2	15.53
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	3	23.46
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	2	15.64
Total m2			85.91
TOTAL M2			112.72

Cuadro 3. Sustento de metrado de losas encofradas y desencofradas en octubre.

LOSAS ENCOFRADAS EN NOVIEMBRE

L-B			
Descripción	m2/und	Cant	Parcial
Encofrado (m2)	6.7027	2	13.41
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	7	54.74
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	6	46.92
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	7	54.74
Total m2			169.81

Cuadro 4. Sustento de metrado de losas encofradas y desencofradas en noviembre.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**FONDEPES****PSV**

m2 de encofrado ejecutado	282.53
m2 pagados en val ant	65.86

Cuadro 5. M2 a valorizar en el mes de noviembre.

1.3 Item 01.01.03.03 Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2 – losas nervadas.

LOSAS EJECUTADAS EN OCTUBRE

Descripción	kg/und	Cant	Parcial
L-B	647.5621	4	2590.25
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	664.96	4	2659.84
L-B'			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	644.10	2	1288.20
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	676.21	3	2028.64
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	693.04	2	1386.08
Total kg			9,953.01

Cuadro 6. Kg de acero ejecutado en el mes de octubre.

LOSAS EJECUTADAS EN NOVIEMBRE

Descripción	kg/und	Cant	Parcial
L-B	647.5621	2	1295.12
LA-LA-1			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	664.96	7	4654.71
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	676.21	6	4057.29
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Acero (kg)	693.04	7	4851.27
Total kg			14858.40

Cuadro 7. Kg de acero ejecutado en el mes de noviembre.



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES



kg de concreto ejecutado	24811.41
kg pagados en val ant	5,933.52

Cuadro 8. Kg de a valorizar en el mes de noviembre.

1.4 Item 01.01.05.03 Transporte de losas nervadas.

Losas transportadas	
Descripción	Cantidad
Eje 40-41	2
Eje 40-39	6
Eje 39-38	6
Eje 38-37	6
Eje 37-36	6
Total	26

Cuadro 9. Losas transportadas.

1.5 Item 01.01.05.08 Colocación de losas nervadas.

Losas instaladas	
Descripción	Cantidad
Eje 40-41	2
Eje 40-39	6
Eje 39-38	6
Eje 38-37	6
Eje 37-36	6
Total	26

Cuadro 9. Losas instaladas.

Evidencia fotográfica:

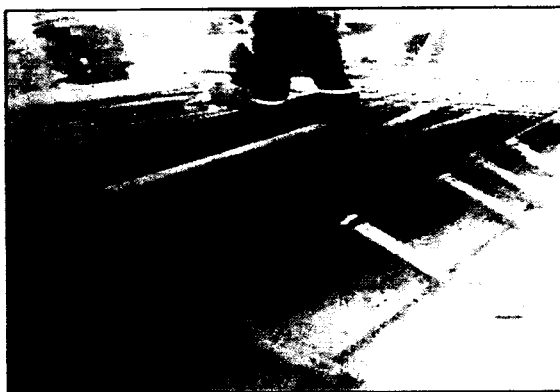


Imagen 1 y 2. Fabricación de losas nervadas para el cabezo.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES

PSV



Imagen 3. Losas nervadas vaciadas para el cabezo.

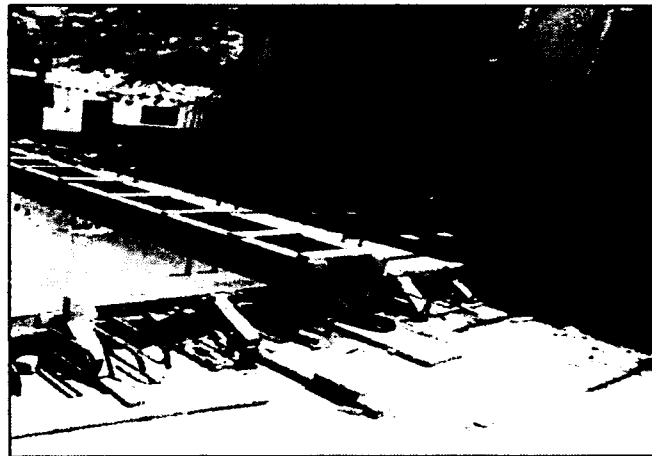


Imagen 4. Losas nervadas vaciadas para el cabezo.

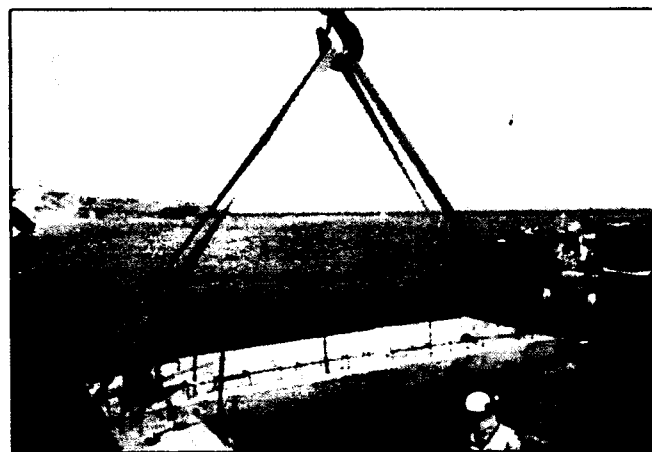


Imagen 5. Transporte y colocación de losas nervadas en el cabezo.

San Borja, 19 de Noviembre de 2018

001095202390

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
PSV CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/41,342.09 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 09/100 SOLES)***** por un plazo que vencerá el 17 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA."*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 19/11/2018, con vencimiento al 17/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.


En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.


De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

 **BANCO PICHINCHA**
CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista en Administración de Pasivos Externos
TECNOLOGÍAS OUTSOURCING SAC
CALLE SAN CRISTÓBAL 1200 EL CAMPO

 **BANCO PICHINCHA**
CARLOS ANTONIO GONZALEZ
Especialista en Administración de Pasivos Externos
CALLE SAN CRISTÓBAL 1200 EL CAMPO

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del Banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2600 anexos 5637 / 5650 / 5634 / 3793 / 5664 o al buzón servicioparasempresas@pichincha.pe"

001087689333

San Borja. 30 de Octubre de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
PSV CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES SA ***** hasta por el importe de: S/ 125,195.27 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 27/01/2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/10/2018 con vencimiento al 27/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

BANCO PICHINCHA
CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista de Autorización de Procesos Estándar
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
CARMEN JULIA CABALLERO CALDERON
Especialista de Autorización de Procesos Estándar
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123039

confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la base de datos de Carta Fianza de los beneficiarios en <http://indicacionespichincha.com.pe/vuestrofinanciero> o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 012 2003 anaxos 5637 / 6654 / 6654 / 6664 o al buzón de correo electrónico atencionempresas@pichincha.pe

000873641360

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente. -

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALCRADO 112306.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

BANCO PICHINCHA
FEDERICO JIBAJA DIAZ
Gerente de Procesos Especializados
TECNOLOGIA Y OUTSOURCING S.A.C
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
MARIA PATRICIA VALENZUELA
Jefe de Procesos Estándar
TECNOLOGIA Y OUTSOURCING S.A.C
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123091

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicaciones.pichincha.com.pe/AtencionAlCliente>) o comunicarse con el equipo de Servicio al Cliente al teléfono 012-2000 anexos 503 / 085 / 6654 / 3783 / 3654 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe

000694973088

San Borja, 23 de Noviembre de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A.***
*****, hasta por el importe de:
S/ 879,410.53 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 53/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 21/02/2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA",*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 23/11/2018 con vencimiento al 21/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.


De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

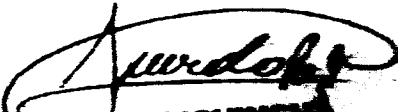
La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/903,994.73 CON VENCIMIENTO 23.11.2018 VALORADO 121431.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima


BANCO PICHINCHA
CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista en Afirmación de Préstamos Estándar
BANCO PICHINCHA S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO


BANCO PICHINCHA
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLIS
Jefe de Venta y Promoción Estándar
BANCO PICHINCHA S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

Para solicitar la emisión de esta Carta Fianza, el cliente debe presentar la solicitud de emisión de esta Carta Fianza, en el domicilio del Banco Pichincha, en la ciudad de Lima, y en el momento de la emisión de esta Carta Fianza, el cliente debe presentar el original de esta Carta Fianza, en el domicilio del Banco Pichincha, en la ciudad de Lima, y en el momento de la emisión de esta Carta Fianza, el cliente debe presentar el original de esta Carta Fianza, en el domicilio del Banco Pichincha, en la ciudad de Lima.

000971336423

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALCRADO 121418.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la Consulta de Carta Fianza en la página del Banco Pichincha <http://operacionespichincha.com.pe/WebCarritoFianza> o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 011 2063 anexos 5537 / 5558 / 5654 / 3153 / 5152 o al correo serviciosparaempresas@pichincha.pe

BANCO PICHINCHA

ANNA GUTÉRREZ TORERO
Gerente de Operaciones Comers
Technology OUTSOURCING S.A.C.

BANCO PICHINCHA

RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Ventas y Atención al Cliente

N. 0123145

000997161179

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de S/ 901,711.80 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 80/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 28 de Diciembre de 2018.

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ASPIRANTE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA *****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o constatación de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente de prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios, siempre que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la sección de acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982,927.75 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA,
Av. Aviación N° 7465 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja- LIMA

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2000 anexos 5637 / 5650 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04809509

Usuario: **pruiz**
Fecha: **05/12/2018**
Hora: **17:51**



CARGO 03246-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CSL-170801-ED-534-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - NOVIEMBRE 2018 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE CABO BLANCO-EL ALTO-PIURA"
Referencia: INFORME 00179-2018-FONDEPES/JCZ
Fecha: 05/12/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04809568

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **05/12/2018**

Hora: **19:06**



CARGO 00250-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-170801-ED-534-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - NOVIEMBRE 2018 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE CABO BLANCO-EL ALTO-PIURA"

Referencia:

Fecha: 05/12/2018

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR TRAMITE RESPECTIVO, VALORIZACIÓN 4, ADICIONAL 5, S/ 217,672.89, DPA CABO BLANCO, CON CERTIFICACIÓN 3047, FUENTE 00

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI